



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL
PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal- Enriquecimiento Cambiario y/o Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	ACJ High Voltage Ltda.
Demandado	Facelco S.A.S.
Radicado	05001 31 03 015 2020 00284 00
Decisión	Incorpora respuesta a oficios. Requiere para que se notifique a la parte demandada.

Se incorpora la respuesta del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Medellín, allegada en correo electrónico del 2 de marzo de 2023, mediante la cual informa que NO SE TOMÓ NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES ordenado, por las razones que pueden consultarse en el mismo escrito, consultable en el expediente digital.

Así las cosas, y realizadas las gestiones relativas a las medidas cautelares, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar las gestiones tendientes a la notificación de la demanda a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **716cb35fc15ca5310db4c3beae15fc5d30b1e6643b2ea0d5cd1dfe4e05bab032**

Documento generado en 11/05/2023 03:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>